Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210526

Contrato para la Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el documento denominado "Administradores del Contrato" donde se señalan los servidores públicos que fungen como Administradores del Contrato, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de

competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000305983-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 10 de agosto de 2021, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E20-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1,805 de fecha 15 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2019012660.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2.- El C. Eduardo Francisco José Ortiz Austin, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,203 de fecha 28 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de León, Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La comercialización, consignación, importación y exportación de toda clase de pieles sintéticas, pieles naturales, pieles en proceso etcétera. La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de los siguientes productos necesarios para la producción de calzado como son suelas, tacones, agujetas textiles y de piel, broches, cierres, cerquillos, ganchos para calzado, y adornos de calzado. La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y cualquier otro acto de intermediación mercantil relacionado con la comercialización de todo tipo de calzado para dama, caballero, zapato deportivo, casual, urbano, de vestir, industrial, botas, botines, zapatillas, huarache y cualquier tipo, fabricado en materiales sintéticos, de piel, tela o cualquier material utilizado en la industria de calzado.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CCA190215EW6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Juan Alonso de Torres número 427, Colonia San Jerónimo, Código Postal 37204, León, Guanajuato, teléfono: 477 299 99 21, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de los bienes correspondientes al "Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona A, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$537,590.05 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los Plazos Normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital de Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 4.7.Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará acabo de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **95** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Deberá considerarse lo establecido en los numerales 3, 3.1, 3.2 y 3.3 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el "Anexo 4.7 Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)", de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el "Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)", de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.
"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y los Términos y Condiciones, esto últimos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato en los OOAD o la persona que este designe y en su caso la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 8.2.1.** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

A partir de la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 de los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** presenta a **"EL INSTITUTO"** una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia de 12 (doce) meses, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, conforme al numeral 8.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Se deberá atender lo señalado en el **numeral 8.1** rubro Garantía de Cumplimiento del contrato, de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida, y se calculará conforme a lo señalado en los **numerales 7 y 7.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en los **numerales 7 y 7.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y serán los servidores públicos que se encuentran detallados en el documento denominado Administradores del Contrato, mismo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los administradores del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales), Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central) Oficio de Designación de Representante común de Los Administradores del Contrato y listado de Administradores del Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Contactos Oficiales".

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	**C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN** Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
39001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 0990210020321J169
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
005 3087 03 01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	16	16	$144.47	$2,311.52	0%	$0.00	$144.47	$2,311.52	$2,311.52
005 3095 04 01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	14	14	$144.47	$2,022.58	0%	$0.00	$144.47	$2,022.58	$2,022.58
005 3103 04 01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	50	50	$144.47	$7,223.50	0%	$0.00	$144.47	$7,223.50	$7,223.50
005 3111 03 01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	48	48	$144.47	$6,934.56	0%	$0.00	$144.47	$6,934.56	$6,934.56
005 3129 04 01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	32	32	$144.47	$4,623.04	0%	$0.00	$144.47	$4,623.04	$4,623.04
005 3137 04 01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	26	26	$144.47	$3,756.22	0%	$0.00	$144.47	$3,756.22	$3,756.22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 3152 02 01	TENIS. TALLA 22.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32. N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	2	2	$412.02	$824.04	0%	$0.00	$412.02	$824.04	$824.04
210 005 3160 02 01	TENIS. TALLA 23.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32. EN I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	12	12	$412.02	$4,944.24	0%	$0.00	$412.02	$4,944.24	$4,944.24
	TENIS. TALLA 24.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME									

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	N I, CEDULA 32.									
210 005 3178 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6 TENIS. TALLA 25.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.	54	54	$412.02	$22,249.08	0%	$0.00	$412.02	$22,249.08	$22,249.08
210 005 3186 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6 TENIS. TALLA 26.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.	78	78	$412.02	$32,137.56	0%	$0.00	$412.02	$32,137.56	$32,137.56
210 005 3194 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6 TENIS. TALLA 27.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO	120	120	$412.02	$49,442.40	0%	$0.00	$412.02	$49,442.40	$49,442.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.									
210 005 3202 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	214	214	$412.02	$88,172.28	0%	$0.00	$412.02	$88,172.28	$88,172.28
	TENIS. TALLA 28.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO : IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.									
210 005 3210 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	214	214	$412.02	$88,172.28	0%	$0.00	$412.02	$88,172.28	$88,172.28
	TENIS. TALLA 29.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO : IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.									
210 005 3228 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO	112	112	$412.02	$46,146.24	0%	$0.00	$412.02	$46,146.24	$46,146.24

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
NO. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: CCA -190215-EW6 TENIS. TALLA 30.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.									
005 3236 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	60	60	$412.02	$24,721.20	0%	$0.00	$412.02	$24,721.20	$24,721.20
	TENIS. TALLA 31.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.									
005 4071 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	10	10	$412.02	$4,120.20	0%	$0.00	$412.02	$4,120.20	$4,120.20
	TENIS. TALLA 32.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.									
210 005 3889 02 01	N I, CEDULA 32. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	2	2	$412.02	$824.04	0%	$0.00	$412.02	$824.04	$824.04
	SANDALIAS. TALLA: 32.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.									
210 005 3921 03 01	) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	2	2	$144.47	$288.94	0%	$0.00	$144.47	$288.94	$288.94
	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA 41 .									
210 007 0016 01 01	Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	53	53	$229.77	$12,177.81	0%	$0.00	$229.77	$12,177.81	$12,177.81
	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.									
210 800 0015 03 01	BLANCO. CEDULA 31. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	3	3	$139.36	$418.08	0%	$0.00	$139.36	$418.08	$418.08
	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: MEDIANA. COLO R: BLANCO. CEDULA 31.									
210 800 0023 03 01	R: BLANCO. CEDULA 31. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	30	30	$139.36	$4,180.80	0%	$0.00	$139.36	$4,180.80	$4,180.80
	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: GRANDE. COLOR : BLANCO. CEDULA 31.									
210 800 0031 03 01	: BLANCO. CEDULA 31. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO	21	21	$139.36	$2,926.56	0%	$0.00	$139.36	$2,926.56	$2,926.56

OVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
.C. : CCA -190215-EW6
. PROVEEDOR: 00149583

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: CCA -190215-EW6									
0 800 0049 03 01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31. COLOR: BLANCO. CEDULA 31. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	9	9	$139.36	$1,254.24	0%	$0.00	$139.36	$1,254.24	$1,254.24
0 800 0098 03 01	GORRA DEPORTIVA. TALLA: UNICA. COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO OCOMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30. ÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	42	42	$125.87	$5,286.54	0%	$0.00	$125.87	$5,286.54	$5,286.54
0 800 0106 03 01	CALCETAS. TALLA: UNICA: COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE.CEDULA 25. 25. Marca: COMERCIALIZADORA CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	1,038	1,038	$117.95	$122,432.10	0%	$0.00	$117.95	$122,432.10	$122,432.10

IMPORTE DEL CONTRATO:	$537,590.05	$537,590.05
FIANZA REQUERIDA:		$53,759.00

ORTES CON LETRA:
IMO : QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.
IMO : QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210526

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES), LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:18 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203 21J169
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3087 03 01

DESCRIPCION
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2021/12/27	09800115090 0	16.00

SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3095 04 01

DESCRIPCION
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	2021/12/27	09800115090 0	14.00

SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3103 04 01

DESCRIPCION
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	2021/12/27	09800115090 0	50.00

SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3111 03 01

DESCRIPCION
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
4	2021/12/27	09800115090 0	48.00

SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3129 04 01

DESCRIPCION
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203213169
ANEXO 2

OVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
F.C. : CCA -190215-EW6
. PROVEEDOR: 00149583

	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
. ENTREGA	2021/12/27	09800115090O	32.00

AVE DEL ARTICULO
0 005 3137 04 01

DESCRIPCION
SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.
) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
. ENTREGA	2021/12/27	09800115090O	26.00

AVE DEL ARTICULO
0 005 3152 02 01

DESCRIPCION
TENIS. TALLA 22.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.
N I, CEDULA 32.

	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
. ENTREGA	2021/12/27	09800115090O	2.00

TENIS. TALLA 23.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203 21J169
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUM
EN I, CEDULA 32.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3160 02 01

DESCRIPCION
EN I, CEDULA 32.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	2021/12/27	09800115090 0	12.00

TENIS. TALLA 24.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO
ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO
SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA
L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO
: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO
LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO:
COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U
. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT
ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE
EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME
N I, CEDULA 32.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3178 02 01

DESCRIPCION
N I, CEDULA 32.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
9	2021/12/27	09800115090 0	54.00

TENIS. TALLA 25.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO
ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO
SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA
L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO
: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO
LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO:
COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U
. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT
ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE
EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME
N I, CEDULA 32.

CLAVE DEL ARTICULO
210 005 3186 02 01

DESCRIPCION
N I, CEDULA 32.

FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203211J169
ANEXO 2

OVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
F.C. : CCA -190215-EW6
. PROVEEDOR: 00149583

. ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
	2021/12/27	09001150900	78.00

TENIS. TALLA 26.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 005 3194 02 01 N I, CEDULA 32.

. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09001150900	120.00

TENIS. TALLA 27.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 005 3202 02 01 N I, CEDULA 32.

. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09001150900	214.00

TENIS. TALLA 28.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO : IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3210 02 01
DESCRIPCION: N I, CEDULA 32.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
13	2021/12/27	09800115090O	214.00

TENIS. TALLA 29.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO : IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME N I, CEDULA 32.

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3228 02 01
DESCRIPCION: N I, CEDULA 32.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
14	2021/12/27	09800115090O	112.00

TENIS. TALLA 30.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO : IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U . PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203 21J169
ANEXO 2

OVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
F.C. : CCA -190215-EW6
. PROVEEDOR: 00149583

ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE
EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME
N I, CEDULA 32.
AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 005 3236 02 01 N I, CEDULA 32.

.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800115090 0	60.00

TENIS. TALLA 31.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO
ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO
SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA
L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO
: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO
LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO:
COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U
. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT
ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE
EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME
N I, CEDULA 32.
AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 005 3871 02 01 N I, CEDULA 32.

.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800115090 0	10.00

TENIS. TALLA 32.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO
ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO
SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIA
L SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO
: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. CO
LORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO:
COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U
. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENT
ADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE
EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUME
N I, CEDULA 32.
AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 005 3889 02 01 N I, CEDULA 32.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 099021002032 1J169
ANEXO 2

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00149583

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	2021/12/27	098001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 005 3921 03 01
DESCRIPCION: SANDALIAS. TALLA: 32.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
18	2021/12/27	098001150900	2.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 007 0016 01 01
DESCRIPCION: MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA 41 .

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
19	2021/12/27	098001150900	53.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 800 0015 03 01
DESCRIPCION: CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
20	2021/12/27	098001150900	3.00

CLAVE DEL ARTICULO: 210 800 0023 03 01
DESCRIPCION: CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
21	2021/12/27	098001150900	30.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U210526
No. REQUISICION: 09902100203213169
ANEXO 2

OVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
F.C. : CCA -190215-EW6
. PROVEEDOR: 00149583

CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: GRANDE. COLOR : BLANCO. CEDULA 31.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 800 0031 03 01 : BLANCO. CEDULA 31.

. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800150900	21.00

CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 800 0049 03 01 COLOR: BLANCO. CEDULA 31.

. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800150900	9.00

GORRA DEPORTIVA. TALLA: UNICA. COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO OCOMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 800 0098 03 01 ÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.

. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800150900	42.00

CALCETAS. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE. CEDULA 25.

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
0 800 0106 03 01 25.

ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
	2021/12/27	09800150900	1,038.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000305983-2021

Dictamen de Inversión: | Dictamen de Gasto: X

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	1A0000	Unidad de Personal
Concepto:	OF. NO. 7261 RECIBIDO EL 09/08/2021 "PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 PARA PROPORCIONAR ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL RÉGIMEN ORDINARIO"	
Fecha Elaboración:	10/08/2021	

Total Comprometido (en pesos): $ 841,429,993.27
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 048001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Importe (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	841,430.0
Disponible (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **95** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales (antes Delegaciones), de conformidad con lo siguiente:

- Para las cedulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63 y 64; la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

- Exclusivamente para las cedulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62 la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)" y al **Anexo 4.8** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 95 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.

- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"**y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS",** así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano**NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**,de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo **4.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultadosestán emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo4.1** "INFORME DERESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados de productos están emitidos por Organismo(s) de Certificación acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

c) El **Anexo4.5**"RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", de los presentes Términos

y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral4.4**"ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", de los presentes Términos y Condiciones.

d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

e) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, donde manifieste que aceptan que los Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, lleven a cabo visitas a las instalaciones para observar los bienes que se están elaborando con la finalidad de comprobar que coincidan con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado. Las notificaciones de visita a las instalaciones, se realizarán por lo menos un día hábil previo al acto.

f) Informe de resultados,certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo4.2**"RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados, certificado de producto nuevo, certificado de cumplimiento de norma o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de resultadosde tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color y numero del certificado u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes deresultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuándo en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayosque se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internosa cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo4.4**"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados, además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosímbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosimbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuándo en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevosy/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de 09 de octubre de 2014, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA",no se requiere la presentación de Informe de resultados ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultadoso certificado de producto (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, el certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma que se presente deberán:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de

ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envasey terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al participante.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.

- Se verificará que los informes de resultados o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayosque cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultadosde las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algúnensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayocon un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayoexpedidopor el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS

DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de resultadospara una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayoscon cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, indicaciones de corte y confección, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la normacon información contradictoria.

b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la norma con información incompleta.

c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados,certificados de productos nuevos o certificado de cumplimiento a la normaque no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados o certificados de productos nuevos o certificados de cumplimiento a la normaque se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

e) Se desechará la propuesta que presente informe deresultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Se desechará la propuesta cuando los Informes deresultadosde las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, informes de resultadosen digital a color, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la norma en físico, en originaly acompañado de una copia simple, certificado de producto nuevo y/o certificados de cumplimiento a la normaen digital a color, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6** "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.

k) Se desechará la propuesta cuyo informederesultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

l) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

m) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe deresultados, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquierensayo o procedimientorequerido, salvo cuando se trate de procedimientosinternos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

o) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no anexar el informe de resultadosoriginal del laboratorio donde fue subcontratadoel ensayo en formato digital a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y no se entregue físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

p) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORME DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábilde concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel

Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificados de producto nuevo, certificado de cumplimiento a la norma, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida, tanto para ropa como para calzado.
El **Anexo4.5**"RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento se podrán realizar visitas a las instalaciones de los proveedores que hubieren sido adjudicados, debiéndose cumplir con lo siguiente:

Las visitas a las instalaciones se podrán realizar con posterioridad a la emisión del fallo y hasta un día antes de la fecha límite de entrega y a solicitud de ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y deberán ser notificadas al proveedor adjudicado (personalmente, por correo electrónico, telefónicamente o por oficio) a través del administrador del contrato con por lo menos un día hábil de anticipación.

A las visitas deberán acudir ambos Representantes ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a fin de observar que los bienes que se están elaborando coincidan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Instituto (ETIMSS), respecto de la calidad en materia prima, confección y producto terminado, debiéndose levantar la minuta correspondiente.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

Causa	Porcentaje	Cálculo
defectos o vicios ocultos.	recolección.	
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados **considerando los 4 días de sanción.**	10% del monto total de los bienes no entregados	**Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:** **Única entrega:** Al día 100 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,

D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".*

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 4.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro

Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre el importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 8.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugares de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)** y en el **Anexo 4.8 Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)**

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del

Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Mtro. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Régimen IMSS Bienestar)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 4.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____ .

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultadosu orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo(cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	CERTIFICADO
(1)	(2)	(3)

1.- Anotar el número de cédulas en las que participa.
2.- Anotar el color del calzado para la partida ofertada.
3.- Anotar el número del certificado u orden de trabajo del certificado.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los Certificados de producto nuevoy/o certificados cumplimiento de la norma, presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS

RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "A"

Notas:
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana**.
2.- La muestra de calzado debe ser talla: femenino **25.0** y Masculino **26.0**
3.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.
4.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS.
25	CALCETAS.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS

CÉDULA	DESCRIPCIÓN
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELÉCTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las especificaciones técnicas.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, dimensiones, especificaciones, detalles y medidas establecidas por la convocante, pues incluso el color elegido deberá cumplir con el código pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA"

ZONA "A"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados	Certificado de Producto Nuevoy/o certificado de cumplimiento a la norma
01	BATA PARA CABALLERO	X	
02	BATA PARA DAMA	X	
03	BATA PARA CABALLERO	X	
04	BATA PARA DAMA	X	
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X	
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
07	BATA PARA CABALLERO	X	
08	BATA PARA DAMA.	X	
09	SUÉTER FEMENINO	X	
10	SUÉTER MASCULINO	X	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X	
16	CORBATA.	NO APLICA	
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X	
24	SANDALIAS.	NO APLICA	
25	CALCETAS.	NO APLICA	
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS, UNISEX	X	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN	X	

	GRADUADA		
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN		X
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	
35	FILIPINA PARA DAMA	X	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	
38	CHAMARRA UNISEX	X	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X	
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA	
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
44	FILIPINA PARA DAMA	X	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO		X
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	X	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X	
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO		X
52	CALZADO DIELECTRICO *	X	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X	
55	FAJA	X	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X	
57	PANTALON PARA CABALLERO	X	
58	PANTALON PARA DAMA	X	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	
63	CALZADO MASCULINO		X
64	CALZADO FEMENINO		X

***NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, además del informe de resultados, se deberá presentar certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.**

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

Ciudad de México a XX de XXXX de 2021
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS,CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTROIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

Anexo 4.8 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (NIVEL CENTRAL)".

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Nivel Central	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
1 SEP 2021
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021 Año de la Independencia

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD CHIHUAHUA	DANIEL PADILLA CRUZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	daniel.padilla@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	j isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTEIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

México 2021 Año de la Independencia

OOAD/UMAE	ADMINISTRADORES DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		EQUIPAMIENTO			SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y CONTACTOS OFICIALES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR120-E20-2021

Ciudad de México., a 2 de SEPTIEMBRE de 2021.

4.1.1 inciso a)

4.6

Descripcion amplia y detallada de los bienes ofertdos

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

NOMBRE DEL PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE:

JUAN ALONSO DE TORRES #427 6 C.P. 37220, COLONIA: SAN JERONIMO LEON GUANAJUATO.

RFC: CCA190215EW6

NUMERO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR120-E20-2021 ZONA "A"

CORREO ELECTRONICO: [redacted]

DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: (X)

DIRECCION: JUAN ALONSO DE TORRES #427- 6C.P. 37220, LEON, GUANAJUATO.
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

PARTIDA	CEDULA	gpo	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC FABRICANTE
16	16	210	125	6762	00	01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 16.	U	beige	PZA	1422	PZA	1422	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3097	03	01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	16	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3095	01	01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	14	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3103	01	01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	50	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3111	01	01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	48	PAR	188	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3129	01	01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	29	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	32	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3137	01	01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	30	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	26	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
24	24	210	005	3921	03	01	SANDALIAS. TALLA: 32.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	32	OPCIONAL (BLANCO O VERDE OSCURO)	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
25	25	210	800	0106	03	01	CALCETAS. TALLA: UNICA: COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE. CEDULA 25.	U	OPCIONAL (BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE	PAR	1038	PAR	1038	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

29	30	210	800	0098	03	01	GORRA DEPORTIVA. TALLA: UNICA. COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO O COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO). CEDULA 30.	U	VERDE	PZA	42	PZA	42	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
30	31	210	800	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	CH	BLANCO	PZA	3	PZA	63	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
30	31	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	M	BLANCO	PZA	30	PZA		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
30	31	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	G	BLANCO	PZA	21	PZA		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
30	31	210	800	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 31.	X	BLANCO	PZA	9	PZA		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
31	32	210	005	3152	02	01	TENIS. TALLA 22.0. TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I. CEDULA 32.	22	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31	32	210	005	3160	02	01	TENIS. TALLA 23.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I. CEDULA 31.	23	BLANCO	PAR	12	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
31	32	210	005	3178	02	01	TENIS. TALLA 24.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I. CEDULA 31.	24	BLANCO	PAR	54	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215LW6

31	32	210	005	3186	02	01	TENIS. TALLA 25.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	25	BLANCO	PAR	78	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
31	32	210	005	3194	02	01	TENIS. TALLA 26.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	26	BLANCO	PAR	120	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31	32	210	005	3202	02	01	TENIS. TALLA 27.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 31.	27	BLANCO	PAR	214	PAR	878	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
31	32	210	005	3210	02	01	TENIS. TALLA 28.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	28	BLANCO	PAR	214	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

31	32	210	005	3228	02	01	TENIS TALLA 29.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	29	BLANCO	PAR	112	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
31	32	210	005	3236	02	01	TENIS TALLA 30.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLORES/COD. PANTONE: BLANCO, LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C". VOLUMEN I, CEDULA 32.	30	BLANCO	PAR	60	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31	32	210	005	3871	02	01	TENIS. TALLA 31.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLOR ES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I, CEDULA 32.	31	BLANCO	PAR	10	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA1901151W6
31	32	210	005	3889	02	01	TENIS. TALLA 32.0, TIPO: CHOCLO CON ARCO ORTOPEDICO CORTE: PIEL DE GANADO VACUNO SUELA: ANTIDERRAPANTE DE HULE O MATERIAL SINTETICO TACON: REFORZADO LOGOSIMBOLO: IMPRESO EN LOS COSTADOS EXTERIORES. COLOR ES/COD. PANTONE: BLANCO. LOGOSIMBOLO: COLOR/COD. PANTONE: VERDE 561 C O 561 U. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: ORIENTADOR DE EDUCACION FISICA Y PROFESORES DE EDUCACION FISICA "A", "B" Y "C", VOLUMEN I, CEDULA 32.	32	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA1902151W6

32	33	210	005	3244	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COMIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	24	NEGRO	PAR	92	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA1902151EW6
32	33	210	005	3251	08	01	CALZADO DE PROTECCION, TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COMIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	24.5	NEGRO	PAR	51	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA1902151EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

32	33	210	005	3269	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	25	NEGRO	PAR	504	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3277	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	25.5	NEGRO	PAR	311	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

32	33	210	005	3285	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	26	NEGRO	PAR	2128	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA1902151EW6
32	33	210	005	3293	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	26.5	NEGRO	PAR	1003	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA1902151EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	33	210	005	3301	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	27	NEGRO	PAR	3645	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215LW6
32	33	210	005	3319	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	27.5	NEGRO	PAR	1605	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215LW6

32	33	210	005	3327	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	28	NEGRO	PAR	2618	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3335	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	28.5	NEGRO	PAR	839	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

32	33	210	005	3343	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "REF"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	29	NEGRO	PAR	1024	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3350	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "REF"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	29.5	NEGRO	PAR	211	PAR	14492	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

32	33	210	005	3368	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	50	NEGRO	PAR	305	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3665	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	22	NEGRO	PAR	11	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	33	210	005	3673	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	22.5	NEGRO	PAR	5	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3681	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23	NEGRO	PAR	40	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

32	33	210	005	3699	08	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 361 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	23.5	NEGRO	PAR	16	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	1897	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 361 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.	31	NEGRO	PAR	49	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	33	210	005	3905	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA JJ.	32	NEGRO	PAR	10	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
32	33	210	005	3939	06	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA JJ.	30.5	NEGRO	PAR	19	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

32	33	210	005	5947	03	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "REF"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA JJ.	31.5	NEGRO	PAR	3	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
32	33	210	005	6178	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "REF"; CON OJILLOS Y AGUJETAS, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA JJ.	32.5	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EWG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	33	210	005	6486	01	01	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: JJ.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOEMBOLO. DEL EMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA JJ.	JJ	NEGRO	PAR	1	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
35	36	210	800	0036	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CH	ROJO	PAR	23	PAR	271	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
35	36	210	800	0061	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	M	ROJO	PAR	101	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
35	36	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	G	ROJO	PAR	108	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
35	36	210	800	0080	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	ROJO	PAR	27	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
35	36	210	800	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	ES	ROJO	PAR	12	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

39	41	210	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARELLO O BLANCO. CEDULA 41.	U	OPCIONAL (AMARILLO O BLANCO	PZA	53	PZA	53	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	BLANCO	PAR	10	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	BLANCO	PAR	20	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	BLANCO	PAR	13	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	BLANCO	PAR	53	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	BLANCO	PAR	47	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	BLANCO	PAR	245	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	BLANCO	PAR	135	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	BLANCO	PAR	1173	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

44	46	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	BLANCO	PAR	898	PAR
44	46	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26	BLANCO	PAR	4244	PAR
44	46	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	26.5	BLANCO	PAR	2788	PAR
44	46	210	005	4093	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27	BLANCO	PAR	7951	PAR
44	46	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	27.5	BLANCO	PAR	4416	PAR
44	46	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28	BLANCO	PAR	5654	PAR
44	46	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	28.5	BLANCO	PAR	2256	PAR
44	46	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29	BLANCO	PAR	2515	PAR
44	46	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	29.5	BLANCO	PAR	547	PAR
44	46	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30	BLANCO	PAR	773	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

44	46	210	005	4168	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	30.5	BLANCO	PAR	42	PAR
44	46	210	005	4176	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31	BLANCO	PAR	135	PAR
44	46	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	31.5	BLANCO	PAR	9	PAR
44	46	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	BLANCO	PAR	26	PAR
44	46	210	005	6544	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	22.5	CAFÉ	PAR	2	PAR
44	46	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	CAFÉ	PAR	6	PAR
44	46	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	CAFÉ	PAR	4	PAR
44	46	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	CAFÉ	PAR	81	PAR
44	46	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	CAFÉ	PAR	66	PAR
44	46	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	CAFÉ	PAR	401	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

44	46	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	CAFÉ	PAR	197	PAR	51436	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6633	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	CAFÉ	PAR	697	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	CAFÉ	PAR	264	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	CAFÉ	PAR	471	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6668	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	CAFÉ	PAR	166	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6676	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	CAFÉ	PAR	213	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6684	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	CAFÉ	PAR	41	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6692	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	CAFÉ	PAR	75	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	CAFÉ	PAR	4	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
44	46	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	CAFÉ	PAR	8	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

44	46	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	CAFÉ	PAR	2	PAR
44	46	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	CAFÉ	PAR	1	PAR
44	46	210	005	8078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20.5	NEGRO	PAR	2	PAR
44	46	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	NEGRO	PAR	18	PAR
44	46	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	NEGRO	PAR	8	PAR
44	46	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	NEGRO	PAR	40	PAR
44	46	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	NEGRO	PAR	16	PAR
44	46	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	NEGRO	PAR	110	PAR
44	46	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	NEGRO	PAR	60	PAR
44	46	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	NEGRO	PAR	570	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

44	46	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	NEGRO	PAR	367	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	NEGRO	PAR	2124	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	NEGRO	PAR	1102	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	NEGRO	PAR	3676	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27.5	NEGRO	PAR	1675	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	NEGRO	PAR	2618	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	NEGRO	PAR	924	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	NEGRO	PAR	933	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8250	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	NEGRO	PAR	209	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
44	46	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	NEGRO	PAR	259	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

44	46	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: J0.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	NEGRO	PAR	18	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
44	46	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: J1.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	NEGRO	PAR	40	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
44	46	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: J2.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	NEGRO	PAR	16	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
45	47	210	005	4226	01	01	CALZADO PARA MEDICO PEDIATRA, FEMENINO, CORTE 41 TALLA 210 COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRAS PARA INTRODUCIR A PIE DE CORTE AUTO ADHERIBLE CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, BASE SUELA, LISO Y MATE COLOR BLANCO, FORRO CONFECCIONADO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, BASE SUELA, SUELA DE POLIURETANO, CON SUELA APLICADA DIRECTAMENTE DEL MISMO MATERIAL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECONOCIDO, CERRADA O TIPO CHOCLO NO APLICA, PLANTILLA INCORPORADA DE EVA, VINIL ACOLCHONADO EN EL TALON O PLANTILLA DE CUERO DE GANADO VACUNO, COLOR BLANCO, SUELA DE PIEZA, SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA UNIDA AL CORTE, LONGITUD DEL DEDO MEDIO DE LA LONGITUD O DE ACUERDO DE LA TALLA DEL PODO DEL PAR, DE COLOR VERDE CODIGO INTERNO 2100 360 PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES MEDIDAS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 2100 DE CALZADO PARA MEDICO PEDIATRA, FEMENINO CATEGORIA PRADA, MEDICO DESDE EL PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA INSTALACION, MEDICO DURANTE DE PERIODO DE MEDICINA, MEDICO FAMILIAR DE MEDICINA TOCOINTERNA	21	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA HOMBRE RESISTENTE, FEMENINO, CHOLA 47 TALLA 21.5 COLOR BLANCO 100. CHAROL CON PUNTA Y TIRA PARA DEDO Y 5 BATALE CORTA ANTE ABRIBLE, CON CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CURO DE GANADO VACUNO, PLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDESLIZANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, HASTA DE MATERIAL AMORTIGUADOR, CERRADA O INTERIOR 100 TEXTIL, PLANTILLA PREFABRICADA DE EVA, VIVA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTE EN CURO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, LISO Y PLANA, LA TIRA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA Y PUNTADA UNIDA AL CORTE, ENCONTRADO DEL MISMO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL LAPSO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360 C 2007 PAR PULIMIN E IDENTIFICACION Y MEDIDA DE PARES DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 0021 DE CALZADO PARA MEDIO RESISTENTE, FEMENINO CATEGORIA DE MEDIA, MEDIO RESISTENTE EN MEDIDA DE AMORTIGUAMIENTO EN UNA EXPLOTACION, MEDIO INTENSO DE PISADA EN MEDIDA, MEDIO PLANTE DE MEDIDA TOLOPEDADA.	21.5	BLANCO	PAR	5	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
45	47	210	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDIO RESISTENTE, FEMENINO, CHOLA 47 TALLA 22 COLOR BLANCO 100. CHAROL CON PUNTA Y TIRA PARA DEDO Y 5 BATALE CORTA ANTE ABRIBLE, CON CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CURO DE GANADO VACUNO, PLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDESLIZANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, HASTA DE MATERIAL AMORTIGUADOR, CERRADA O INTERIOR 100 TEXTIL, PLANTILLA PREFABRICADA DE EVA, VIVA ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS CONSISTE EN CURO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, LISO Y PLANA, LA TIRA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA Y PUNTADA UNIDA AL CORTE, ENCONTRADO DEL MISMO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL LAPSO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360 C 2007 PAR PULIMIN E IDENTIFICACION Y MEDIDA DE PARES DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 0021 DE CALZADO PARA MEDIO RESISTENTE, FEMENINO CATEGORIA DE MEDIA, MEDIO RESISTENTE EN MEDIDA DE AMORTIGUAMIENTO EN UNA EXPLOTACION, MEDIO INTENSO DE PISADA EN MEDIDA, MEDIO PLANTE DE MEDIDA TOLOPEDADA.	22	BLANCO	PAR	46	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

45	47	210	005	4259	01	01	CALZADO PARA MENOR RESBALON FEMENINO, CHEKA 03 TALLA 210 COLOR BLANCO 100 CHOLO CON BANDA T TRABA PARA FIJACION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO TIMAX COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ESPUMA, CON ZAPATILLA AMORTIGUADORA DEL MISMO MATERIAL CON TACON DE MATERIAL RECUBIERTA CHEKA O TIRA, ADHESIVO 80 1000, PLANTILLA PREFORMADA DE EVA VINIL ACETATO, LA DE O POLIURETANO, CON CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DOBLE H PEGADA, LEVEE DE CONSTRUCCION HILA PEGADA O PUNTADA DERECTA AL CORTE, ENFORRADO DEL MISMO DENTRO DE LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COMO PANTONE 347 C SEGUN POR WALDRIN I ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 2021 DE CALZADO PARA MENOR RESBALON FEMENINO CATEGORIA PEGADO, MENOR RESBALON EN PISO DE ALTO TRAFICO EN UNA ESPECIALIDAD, MENOR INTENSO DE PRESTADO EN MERCHA, MENOR PARAFIN DE MERCHA Y DESGASTADOR.	22.5	BLANCO	PAR	70	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA1902151EW6
45	47	210	005	4267	01	01	CALZADO PARA MENOR RESBALON FEMENINO, CHEKA 03 TALLA 210 COLOR BLANCO 100 CHOLO CON BANDA T TRABA PARA FIJACION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO TIMAX COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ESPUMA, CON ZAPATILLA AMORTIGUADORA DEL MISMO MATERIAL CON TACON DE MATERIAL RECUBIERTA CHEKA O TIRA, ADHESIVO 80 1000, PLANTILLA PREFORMADA DE EVA VINIL ACETATO, LA DE O POLIURETANO, CON CORTE DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DOBLE H PEGADA, LEVEE DE CONSTRUCCION HILA PEGADA O PUNTADA DERECTA AL CORTE, ENFORRADO DEL MISMO DENTRO DE LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COMO PANTONE 347 C SEGUN POR WALDRIN I ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 2021 DE CALZADO PARA MENOR RESBALON FEMENINO CATEGORIA PEGADO, MENOR RESBALON EN PISO DE ALTO TRAFICO EN UNA ESPECIALIDAD, MENOR INTENSO DE PRESTADO EN MERCHA, MENOR PARAFIN DE MERCHA Y DESGASTADOR.	23	BLANCO	PAR	416	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA1902151EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESISTE FEMENINO, CHOLA 45 TALLA 23 COLOR BLANCO 100 CUERO CON BANDA Y TIRA PARA AJUSTAR A BAJ DE CAÑA ALTO ADHERIDA, CORTE CUERO DE GARAGO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO TIMA COLOR BLANCO, FORRO CORTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GARAGO VACUNO, FLOR ENTERA, PLA DE PLANTILLA, CON SUELA APLICADA ADHERIDA, DEL MISMO TIPO DEL CORTE, HORMA DE MADERA ENCAPILLADO, CERRADA O TIPO ORTOPEDICO NO TIENE, HORMA NUMERADA DE 225 AL 295, ALTURA LA SUELA TALLER 2.5 CM, CUERO DE GARAGO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DOBLE DE PIEZA, DE TIMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA CEMENTADA DIRECTA AL CORTE, ACONDICIONADO DEL BAJO RELIEVE EN LA LENGUETA O EN ALTURA DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL TALON, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 362 C 360 PARA VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE ACUERDO A LA RESOLUCION TECNICA 2015 CALZADO PARA MEDICO RESISTE FEMENINO CATEGORIA PEATONAL MEDICO RESISTE EN PROCESO DE ALISTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PEATONAL DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL	23.5	BLANCO	PAR	484	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
45	47	210	005	4283	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESISTE FEMENINO, CHOLA 45 TALLA 24 COLOR BLANCO 100 CUERO CON BANDA Y TIRA PARA AJUSTAR A BAJ DE CAÑA ALTO ADHERIDA, CORTE CUERO DE GARAGO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO TIMA COLOR BLANCO, FORRO CORTE DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GARAGO VACUNO, FLOR ENTERA, PLA DE PLANTILLA, CON SUELA APLICADA ADHERIDA, DEL MISMO TIPO DEL CORTE, HORMA DE MADERA ENCAPILLADO, CERRADA O TIPO ORTOPEDICO NO TIENE, HORMA NUMERADA DE 225 AL 295, ALTURA LA SUELA TALLER 2.5 CM, CUERO DE GARAGO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DOBLE DE PIEZA, DE TIMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA CEMENTADA DIRECTA AL CORTE, ACONDICIONADO DEL BAJO RELIEVE EN LA LENGUETA O EN ALTURA DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL TALON, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 362 C 360 PARA VOLUMEN 1 ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE ACUERDO A LA RESOLUCION TECNICA 2015 CALZADO PARA MEDICO RESISTE FEMENINO CATEGORIA PEATONAL MEDICO RESISTE EN PROCESO DE ALISTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PEATONAL DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL	24	BLANCO	PAR	1073	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

45	47	210	005	4291	01	01	CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO, CHUDA AT DILLA 2D COLOR BLANCO TPO CHUCO CON BANDA Y TIRA PARA FIJEZA A BASE DE CINTA AVD ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MARCADO BLANCO, FORRO COMPUESTO DE MISMO CORTE DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA FINA DE NACIONAL, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO MATERIAL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECICLADO, CERRADA O TIPO CHUCO SO TIPO, PLANTILLA INFORMADA DE EVA, VIDE, ACEITE, LATEX O HULE ESPUMA, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DISE DE PIELES, TIPO DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, ESPECIFICACIONES DEL DISEÑADOR EN LA LINGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL TALON, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 2005 O 2005 PAR, VOLUMEN Y DIMENSIONES Y MEDIDAS DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA TECNICA DEL CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO CATEGORIAS: BEBES, NIÑOS NIÑOS EN NIÑOS DE ALTURAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, NIÑOS DISEÑO DE PERSONAL DE MEDICINA, NIÑOS NIÑAS DE MEDICINA Y CONTENIDOS.	24.5	BLANCO	PAR	748	PAR	4949	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
45	47	210	005	4309	01	01	CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO, CHUDA AT DILLA 2D COLOR BLANCO TPO CHUCO CON BANDA Y TIRA PARA FIJEZA A BASE DE CINTA AVD ADHERIBLE, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MARCADO BLANCO, FORRO COMPUESTO DE MISMO CORTE DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA FINA DE NACIONAL, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO MATERIAL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECICLADO, CERRADA O TIPO CHUCO SO TIPO, PLANTILLA INFORMADA DE EVA, VIDE, ACEITE, LATEX O HULE ESPUMA, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DISE DE PIELES, TIPO DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, ESPECIFICACIONES DEL DISEÑADOR EN LA LINGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL TALON, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 2005 O 2005 PAR, VOLUMEN Y DIMENSIONES Y MEDIDAS DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA TECNICA DEL CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO CATEGORIAS: BEBES, NIÑOS NIÑOS EN NIÑOS DE ALTURAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, NIÑOS DISEÑO DE PERSONAL DE MEDICINA, NIÑOS NIÑAS DE MEDICINA Y CONTENIDOS.	25	BLANCO	PAR	1061	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO, CORTE AT BALA 205 COLOR BLANCO 205 CHATA CON BANDA Y TIRA PARA TOBILLO A BALE DE CINTA ANTI ALERGICA CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PIEL ENTERA, LISA TINTA COLOR BLANCO, PIEL CAMPESINO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PIEL ENTERA, PIEL DE FORRADO, CON HORMA AFELPADO PARA DEL MISMO MATERIAL CORTE, PLANTA DE MATERIAL ENCAPADO, CERRADA O TIPO INTERIOR AL MISMO, PLANTILLA INFORMADA DE EVA, VPE ACTIVO LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DIBUJO BRISA, SISTEMA DE CONSTRUCCION UNIDA PEGADA O DIRECTA SUELA EL CORTE, CONOCIMIENTO DEL MATERIAL DE LA ZAPATA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL LADO, DE COLOR VERDE CUERO PARA DEL CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO CATEGORIA ESCOLAR MEDIDA ADULTO EN PROCESO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDIDA INTERNO DE PERSONAL EN MEDIDA, MEDIO MAYOR DE MEDIDA Y CONTENIDO	25.5	BLANCO	PAR	438	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
45	47	210	005	4325	01	01	CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO, CORTE AT BALA 205 COLOR BLANCO 205 CHATA CON BANDA Y TIRA PARA TOBILLO A BALE DE CINTA ANTI ALERGICA CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PIEL ENTERA, LISA TINTA COLOR BLANCO, PIEL CAMPESINO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PIEL ENTERA, PIEL DE FORRADO, CON HORMA AFELPADO PARA DEL MISMO MATERIAL CORTE, PLANTA DE MATERIAL ENCAPADO, CERRADA O TIPO INTERIOR AL MISMO, PLANTILLA INFORMADA DE EVA, VPE ACTIVO LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR BLANCO, DIBUJO BRISA, SISTEMA DE CONSTRUCCION UNIDA PEGADA O DIRECTA SUELA EL CORTE, CONOCIMIENTO DEL MATERIAL DE LA ZAPATA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL LADO, DE COLOR VERDE CUERO PARA DEL CALZADO PARA MUJER ESCOLAR FEMENINO CATEGORIA ESCOLAR MEDIDA ADULTO EN PROCESO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDIDA INTERNO DE PERSONAL EN MEDIDA, MEDIO MAYOR DE MEDIDA Y CONTENIDO	26	BLANCO	PAR	454	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

45	47	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDIO SERVICIO, FEMENINO, CHANCLA #7 TALLA 23 COLOR BLANCO. TIPO CHUCLO CON BANDA Y TIRA PARA SUJETAR A BASE DE CINTA ANTI ALERGENICA, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LEO TIRAS COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, HORMA DE POLIURETANO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL ANTIMICROBIANO, CHEQUEA O TIENE INTERIOR DE TELA, PLANTILLA ANATOMICA DE EVA, VIVE ACERO, LA TIRA O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SUELA DE PLASTA, TIENDA DE CONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, ACCESORIOS: DEL BAS DORADO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LAS CATEGORIAS DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360 C NOM 085 VOLUMEN I IDENTIFICACIONES Y MEDIOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL CALZADO PARA MEDIO SERVICIO FEMENINO CATEGORIA: PLATAFORMA, MEDICO RESPONSABLE DE PRODUCTO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y CONSULTORIO.	26.5	BLANCO	PAR	49	PAR
45	47	210	005	4341	01	01	CALZADO PARA MEDIO SERVICIO, FEMENINO, CHANCLA #7 TALLA 27 COLOR BLANCO. TIPO CHUCLO CON BANDA Y TIRA PARA SUJETAR A BASE DE CINTA ANTI ALERGENICA, CORTE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LEO TIRAS COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, HORMA DE POLIURETANO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL ANTIMICROBIANO, CHEQUEA O TIENE INTERIOR DE TELA, PLANTILLA ANATOMICA DE EVA, VIVE ACERO, LA TIRA O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SUELA DE PLASTA, TIENDA DE CONSTRUCCION, SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, ACCESORIOS: DEL BAS DORADO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LAS CATEGORIAS DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 360 C NOM 085 VOLUMEN I IDENTIFICACIONES Y MEDIOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL CALZADO PARA MEDIO SERVICIO FEMENINO CATEGORIA: PLATAFORMA, MEDICO RESPONSABLE DE PRODUCTO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y CONSULTORIO.	27	BLANCO	PAR	79	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

45	47	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MUJER RESISTE, FEMENINO, CHUTA 47 TALLA 252 COLOR BLANCO 252. CHUTA CON LANILLA Y BOTA PARA INVIERNO A BASE DE CUERO AUTO ADHERIBLE, CON EMPEINE DE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PLOR ENTERA, LISO TIMAR, COLOR BLANCO, FORRO CON REFUERZO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON PUNTA APLICADA DE LA MISMA FORMA CON EL MISMO MATERIAL, HABRA DE MATERIAL ANTIDERRAPANTE, CERRADA O TEXTIL, INTERIOR NO TEXTIL, PLANTILLA ENFORRADA DE DEL MISMO ACIENTE, LA TECNOLOGIA EMPLEADA CONSISTE EN CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SUELA DE PUNTA, LA SUELA ES DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA Y SUJETADA DIRECTA AL CORTE, CONOCIMIENTO DEL DISEÑO EN LA LONGITUD O ES ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DEL PUNTO DE LA PUNTA, EN COLOR VERDE COLOR MATERIAL DISEÑO PAR VOLUMEN I EDICIÓN ACEITE Y MEDIOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL CALZADO PARA MUJER RESISTE, FEMENINO CATEGORIA BEADOR MUJER RESISTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MUJER INTERNO DE PERSONAL DE MUJERES, MUJER PUNTA DE MUJERES Y CONTABLES	27.5	BLANCO	PAR	9	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
45	47	210	005	4366	01	01	CALZADO PARA MUJER RESISTE, FEMENINO, CHUTA 47 TALLA 252 COLOR BLANCO 252. CHUTA CON LANILLA Y BOTA PARA INVIERNO A BASE DE CUERO AUTO ADHERIBLE, CON EMPEINE DE CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, PLOR ENTERA, LISO TIMAR, COLOR BLANCO, FORRO CON REFUERZO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON PUNTA APLICADA DE LA MISMA FORMA CON EL MISMO MATERIAL, HABRA DE MATERIAL ANTIDERRAPANTE, CERRADA O TEXTIL, INTERIOR NO TEXTIL, PLANTILLA ENFORRADA DE DEL MISMO ACIENTE, LA TECNOLOGIA EMPLEADA CONSISTE EN CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SUELA DE PUNTA, LA SUELA ES DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA Y SUJETADA DIRECTA AL CORTE, CONOCIMIENTO DEL DISEÑO EN LA LONGITUD O ES ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DEL PUNTO DE LA PUNTA, EN COLOR VERDE COLOR MATERIAL DISEÑO PAR VOLUMEN I EDICIÓN ACEITE Y MEDIOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL CALZADO PARA MUJER RESISTE, FEMENINO CATEGORIA BEADOR MUJER RESISTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MUJER INTERNO DE PERSONAL DE MUJERES, MUJER PUNTA DE MUJERES Y CONTABLES	28	BLANCO	PAR	12	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

45	47	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDIO RESBALE FEMENINO, CHOLA 47 TALLA 28.5 COLOR BLANCO TPO. CHOLO CON BANDA Y TIRA PARA FORRAR A BASE DE CAPA ASFO ADHERIBLE, CON E CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, SUP ENTERA, LEO Y MAT COLOR BLANCO, FORRO COMPETIDO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, SUP INTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TAMAÑO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUBIERTO, CELOSIA O TIRA INTERIOR DE TELA, PLANTILLA REMOVIBLE DE EVA, VINIL ACETATO, LA MEDIA CALIFICADO, CON CUERO DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SIN DE PIEZAS, SIN DE CONTRAFUERTE, HORMA PLANA O INTERIOR DIRECTA AL CORTE, ENCORDONADO DEL MISMO DERECHO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL TALON, EN COLOR VERDE COCIDO PARTE INFERIOR CON HILO PARA VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CALZADO PARA MEDIO RESBALE FEMENINO CATEGORIAS DESCANSO, MEDIO RESBALE EN PISOS DE ADHERAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDIO RESBALE DE PRESTIGIO EN MEDICINA, MEDIO RESBALE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	BLANCO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
45	47	210	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDIO RESBALE FEMENINO, CHOLA 45 TALLA 30 COLOR BLANCO TPO. CHOLO CON BANDA Y TIRA PARA FORRAR A BASE DE CAPA ASFO ADHERIBLE, CON E CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, SUP ENTERA, LEO Y MAT COLOR BLANCO, FORRO COMPETIDO MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, SUP INTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TAMAÑO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUBIERTO, CELOSIA O TIRA INTERIOR DE TELA, PLANTILLA REMOVIBLE DE EVA, VINIL ACETATO, LA MEDIA CALIFICADO, CON CUERO DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, SIN DE PIEZAS, SIN DE CONTRAFUERTE, HORMA PLANA O INTERIOR DIRECTA AL CORTE, ENCORDONADO DEL MISMO DERECHO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL TALON, EN COLOR VERDE COCIDO PARTE INFERIOR CON HILO PARA VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL CALZADO PARA MEDIO RESBALE FEMENINO CATEGORIAS DESCANSO, MEDIO RESBALE EN PISOS DE ADHERAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDIO RESBALE DE PRESTIGIO EN MEDICINA, MEDIO RESBALE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	BLANCO	PAR	1	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20	BLANCO	PAR	12	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	20.5	BLANCO	PAR	18	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21	BLANCO	PAR	48	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR

49	51	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	21.5	BLANCO	PAR	91	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22	BLANCO	PAR	1931	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	22.5	BLANCO	PAR	1682	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23	BLANCO	PAR	11368	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	23.5	BLANCO	PAR	8020	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24	BLANCO	PAR	25382	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	24.5	BLANCO	PAR	11710	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25	BLANCO	PAR	21754	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	25.5	BLANCO	PAR	5676	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26	BLANCO	PAR	9069	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	26.5	BLANCO	PAR	1206	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6098	06	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27	BLANCO	PAR	1653	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

49	51	210	005	6106	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	27.5	BLANCO	PAR	150	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6114	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28	BLANCO	PAR	122	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	28.5	BLANCO	PAR	26	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29	BLANCO	PAR	50	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	29.5	BLANCO	PAR	10	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30	BLANCO	PAR	28	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 51.	30.5	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20	NEGRO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	20.5	NEGRO	PAR	6	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21	NEGRO	PAR	22	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	21.5	NEGRO	PAR	22	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
49	51	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22	NEGRO	PAR	790	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

143246

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT

49	51	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	22.5	NEGRO	PAR	686	PAR
49	51	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23	NEGRO	PAR	4731	PAR
49	51	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	23.5	NEGRO	PAR	3308	PAR
49	51	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24	NEGRO	PAR	10940	PAR
49	51	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	24.5	NEGRO	PAR	4918	PAR
49	51	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25	NEGRO	PAR	9625	PAR
49	51	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	25.5	NEGRO	PAR	2496	PAR
49	51	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26	NEGRO	PAR	4203	PAR
49	51	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	26.5	NEGRO	PAR	541	PAR
49	51	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27	NEGRO	PAR	734	PAR
49	51	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	27.5	NEGRO	PAR	76	PAR
49	51	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28	NEGRO	PAR	68	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

49	51	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	28.5	NEGRO	PAR	20	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29	NEGRO	PAR	18	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6395	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29.5	NEGRO	PAR	4	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30	NEGRO	PAR	18	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30.5	NEGRO	PAR	4	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
49	51	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	32	NEGRO	PAR	4	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	7815	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 32.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL BMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	32	NEGRO	PAR	5	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	7823	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL BMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	31.5	NEGRO	PAR	1	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

50	52	210	005	7831	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 31.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	31	NEGRO	PAR	13	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
50	52	210	005	7819	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	30.5	NEGRO	PAR	6	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	7856	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 561 U. CEDULA 52.	30	NEGRO	PAR	54	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
50	52	210	005	7864	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 561 U. CEDULA 52.	29.5	NEGRO	PAR	36	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

50	52	210	005	7872	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 29.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	29	NEGRO	PAR	190	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
50	52	210	005	7880	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	28.5	NEGRO	PAR	127	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	7898	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 28.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBIOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	28	NEGRO	PAR	338	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6
50	52	210	005	7906	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	27.5	NEGRO	PAR	165	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SÍ	CCA190215EW6

50	52	210	005	7914	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 27.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	27	NEGRO	PAR	342	PAR	1741	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	7922	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	26.5	NEGRO	PAR	92	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	7930	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	26	NEGRO	PAR	163	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	7948	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	25.5	NEGRO	PAR	23	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

50	52	210	005	7955	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL DASS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	25	NEGRO	PAR	79	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6
50	52	210	005	7963	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL DASS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	24.5	NEGRO	PAR	29	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	sí	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	7971	00	01	CALZADO DIELECTRICO TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECTO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	24	NEGRO	PAR	39	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	7989	00	01	CALZADO DIELECTRICO TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO, CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECTO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	23.5	NEGRO	PAR	16	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

50	52	210	005	7997	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 23.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 51.	23	NEGRO	PAR	19	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	8035	00	01	CALZADO DIELECTRICO, TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	22.5	NEGRO	PAR	1	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	52	210	005	8011	00	01	CALZADO DIELECTRICO. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EZE"; CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	22	NEGRO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
50	52	210	005	8015	00	01	CALZADO DIELECTRICO TALLA 20.5 COLOR NEGRO TIPO BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: VULCANIZADO DIRECTO AL CORTE; HORMA: RECIO "EZE", CON PERFORACION PARA OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561 U. CEDULA 52.	20.5	NEGRO	PAR	1	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
59	63	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23	BLANCO	PAR	12	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
59	63	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23.5	BLANCO	PAR	2	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
59	63	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24	BLANCO	PAR	34	PAR		COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

59	63	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24.5	BLANCO	PAR	20	PAR
59	63	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25	BLANCO	PAR	216	PAR
59	63	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25.5	BLANCO	PAR	162	PAR
59	63	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26	BLANCO	PAR	959	PAR
59	63	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26.5	BLANCO	PAR	520	PAR
59	63	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	BLANCO	PAR	1669	PAR
59	63	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	BLANCO	PAR	723	PAR
59	63	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	BLANCO	PAR	1242	PAR
59	63	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	BLANCO	PAR	432	PAR
59	63	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	BLANCO	PAR	576	PAR
59	63	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29.5	BLANCO	PAR	116	PAR
59	63	210	005	8516	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30	BLANCO	PAR	180	PAR
59	63	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30.5	BLANCO	PAR	8	PAR
59	63	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31	BLANCO	PAR	28	PAR
59	63	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31.5	BLANCO	PAR	2	PAR
59	63	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	32	BLANCO	PAR	6	PAR
59	63	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	20	NEGRO	PAR	4	PAR
59	63	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22	NEGRO	PAR	12	PAR
59	63	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22.5	NEGRO	PAR	6	PAR
59	63	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23	NEGRO	PAR	20	PAR
59	63	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23.5	NEGRO	PAR	10	PAR

20457

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

59	63	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24	NEGRO	PAR	64	PAR
59	63	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24.5	NEGRO	PAR	38	PAR
59	63	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	NEGRO	PAR	480	PAR
59	63	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25.5	NEGRO	PAR	320	PAR
59	63	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	NEGRO	PAR	2044	PAR
59	63	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	NEGRO	PAR	1068	PAR
59	63	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	NEGRO	PAR	3318	PAR
59	63	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27.5	NEGRO	PAR	1498	PAR
59	63	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	NEGRO	PAR	2472	PAR
59	63	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28.5	NEGRO	PAR	866	PAR
59	63	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	NEGRO	PAR	844	PAR
59	63	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29.5	NEGRO	PAR	182	PAR
59	63	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	NEGRO	PAR	230	PAR
59	63	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30,5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30.5	NEGRO	PAR	18	PAR
59	63	210	005	8789	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	NEGRO	PAR	42	PAR
59	63	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31.5	NEGRO	PAR	4	PAR
59	63	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	32	NEGRO	PAR	10	PAR
60	64	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	20	BLANCO	PAR	2	PAR
60	64	210	005	8847	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	21.5	BLANCO	PAR	4	PAR
60	64	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	22	BLANCO	PAR	244	PAR
60	64	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	22.5	BLANCO	PAR	174	PAR

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	SI	CCA190215EW6

60	64	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23	BLANCO	PAR	1166	PAR
60	64	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23.5	BLANCO	PAR	793	PAR
60	64	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	24	BLANCO	PAR	2615	PAR
60	64	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	24.5	BLANCO	PAR	1081	PAR
60	64	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	25	BLANCO	PAR	2055	PAR
60	64	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	25.5	BLANCO	PAR	527	PAR
60	64	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	26	BLANCO	PAR	923	PAR
60	64	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	26.5	BLANCO	PAR	103	PAR
60	64	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	27	BLANCO	PAR	193	PAR
60	64	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	27.5	BLANCO	PAR	12	PAR
60	64	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	28	BLANCO	PAR	31	PAR
60	64	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29	BLANCO	PAR	4	PAR
60	64	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29.5	BLANCO	PAR	2	PAR
60	64	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	NEGRO	PAR	4	PAR
60	64	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	NEGRO	PAR	14	PAR
60	64	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	NEGRO	PAR	250	PAR
60	64	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	NEGRO	PAR	174	PAR
60	64	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	NEGRO	PAR	1458	PAR
60	64	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	NEGRO	PAR	942	PAR
60	64	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	NEGRO	PAR	3482	PAR
60	64	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	NEGRO	PAR	1368	PAR

22727

COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

60	64	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	NEGRO	PAR	2804	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	NEGRO	PAR	646	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	NEGRO	PAR	1218	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26.5	NEGRO	PAR	152	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27	NEGRO	PAR	218	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	27.5	NEGRO	PAR	16	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28	NEGRO	PAR	26	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	28.5	NEGRO	PAR	10	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29	NEGRO	PAR	4	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	29.5	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	30.5	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	31.5	NEGRO	PAR	2	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6
60	64	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	32	NEGRO	PAR	4	PAR	COMERCIALIZADORA CALZAMODA	si	CCA190215EW6

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, AS MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS ETIMSS Y TERMINOS Y CONDICIONES, REQUERMINIENTOS Y CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN

DIRECCION: JUAN ALONSO DE TORRES #427- 6C.P. 37220, LEON, GUANAJUATO.
CORREO ELECTRONICO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº:	LA-050GYR120-E20-2021	FECHA:	02-sep-21	No. de PREI IMSS:	
NOMBRE DEL LICITANTE:	COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.		FABRICANTE: (X)		149583
			DISTRIBUIDOR: ( )		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado #TRUNCAR(Psm - X Porcentaje de descuento truncado ofertado/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
16	16	CORBATA	1,422	$117.47	2.00	2.00	$ 115.12	$ 163,700.64
24	24	SANDALIAS	188	$144.62	0.10	0.10	$ 144.47	$ 27,160.36
25	25	CALCETAS	1,038	$131.25	10.13	10.13	$ 117.95	$ 122,432.10
29	30	GORRA DEPORTIVA	42	$126.00	0.10	0.10	$ 125.87	$ 5,286.54
30	31	CAMISETA DEPORTIVA	63	$139.50	0.10	0.10	$ 139.36	$ 8,779.68
31	32	TENIS	878	$457.80	10.00	10.00	$ 412.02	$ 361,753.56
32	33	CALZADO DE PROTECCION	14,492	$519.04	5.00	5.00	$ 493.08	$ 7,145,715.36
35	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	271	$307.76	0.10	0.10	$ 307.45	$ 83,318.95
39	41	MANDIL IMPERMEABLE	53	$230.00	0.10	0.10	$ 229.77	$ 12,177.81
44	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	51,436	$462.00	0.50	0.50	$ 459.69	$ 23,644,614.84
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	4,949	$465.00	15.00	15.00	$ 395.25	$ 1,956,092.25
49	51	CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO	143,246	$439.95	0.50	0.50	$ 437.75	$ 62,705,936.50
50	52	CALZADO DIELÉCTRICO	1,741	$607.95	1.10	1.10	$ 601.26	$ 1,046,793.66
59	63	CALZADO MASCULINO	20,457	$431.55	0.50	0.50	$ 429.39	$ 8,784,031.23
60	64	CALZADO FEMENINO	22,727	$412.65	0.50	0.50	$ 410.58	$ 9,331,251.66
							SUBTOTAL	$ 115,399,045.14
							IVA	$ 18,463,847.22
							TOTAL	$ 133,862,892.36

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: (CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 MN)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL

DIRECCION : JUAN ALONSO DE TORRES 8427-6 CP 37220, LEON, GUANAJUATO CORREO ELECTRONICO [redacted]

Nota
- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán **eliminar** los renglones para los que no exista propuesta
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

- Nombre: EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
- Cargo: APODERADO LEGAL
- Domicilio: JUAN ALONSO DE TORRES #427 6 C.P. 37220, COL. SAN JERONIMO LEON, GUANAJUATO
- Teléfono (oficina y celular) y fax:477 2999921

Correo electrónico: [redacted]

Eduardo Francisco Jose Ortiz Austin , en mi carácter de Representante Legal, de Comercilizadora Calzamoda S.A de C.V, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No.** LA-050GYR120-E20-2021 no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
APODERADO LEGAL

DIRECCION: JUAN ALONSO DE TORRES #427- 6C.P. 37220, LEON, GUANAJUATO.

CORREO ELECTRONICO: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO